

CONSTANCIA: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, incapacidades de los servidores judiciales, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proyecto pasa en el día de hoy, por parte del OFICIAL MAYOR, quien manifiesta que su estado de salud ha sido delicado desde abril del 2020.

Igualmente el despacho se comunicó a la línea Nro. 300-248-37-08 de la demandante y se informa que el número No ha sido activado. Provea.

Armenia Q., Junio 28 de 2021

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
OFICIAL MAYOR

Radicado : 2011-030
PROCESO : OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
JCAC

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede, y atendiendo lo dispuesto el 16 de abril del presente año por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo Singular seguido por la Cooperativa Comunidad en contra del señor MARCO ANTONIO CHAVARRO BOTERO, y a nosotros comunicado mediante Oficio Nro. 717 del 23 de abril de 2021, se atiende favorablemente la cancelación de la medida de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los mismos como nos fuera pedido; advirtiéndose que dicha medida no fue perfeccionada en este asunto no habiendo procedido la misma.

Envíese por medio del enlace del despacho del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia al correo electrónico del juzgado 9 Civil Municipal de la localidad, en forma inmediata.

De otro lado, tenga en cuenta que el presente expediente fue un OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA que el señor MARCO ANTONIO CHAVARRO BOTERO solicitó desde el año 2011 y hasta la fecha continúa el mismo porcentaje del 50% de su salario y sus prestaciones sociales, sin que por parte de alguna entidad pública o privada modifique dicha medida por tratarse de alimentos para un menor de edad, caso diferente que se tramite de otro u otros procesos para su modificación, aunque se hubiese proferido TERMINACION POR DESITIMIENTO TACITO, el pasado 27 de julio del 2011, la cuota alimentaria queda incólume por cuanto fue ofrecida por el señor CHAVARRO BOTERO, siendo prevalente los derechos de los niños frente a los demás y en especial a tener establecida una cuota alimentaria que en este caso, quedó provisional.

Téngase en cuenta la constancia secretaria firmada por el Oficial Mayor, con relación a su estado de salud..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA